



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
SUCRE - BOLIVIA**

**SENTENCIA CONSTITUCIONAL 0112/2004
Sucre, 11 de octubre de 2004**

Expediente: 2004-09169-19-RDI
Distrito: La Paz
Magistrada Relatora: Dra. Elizabeth Iñiguez de salinas

El recurso directo o abstracto de inconstitucionalidad interpuesto por **Jerjes Justiniano Talavera, Diputado Nacional**, demandando la inconstitucionalidad de la Ley 1449 de 15 de febrero de 1993 y del Decreto Supremo 26582 de 3 de abril de 2002, referido al Reglamento del Ejercicio Profesional del Ingeniero por ser presuntamente contrarios a los arts. 7 incs. e) y d), 33, 34, 186, 187, 228 y 229 de la Constitución Política del Estado (CPE).

POR TANTO

El Tribunal Constitucional, en virtud de la jurisdicción que ejerce por mandato de los artículos 120-1ª de la Constitución Política del Estado, 7 inc. 1) y 54 y siguientes de la LTC:

1º Declara la INCONSTITUCIONALIDAD:

a) De las frases:

a.1) "que acreditará su condición profesional" contenida en el art. 7-f) de la Ley 1449 de 15 de febrero de 1993;

a.2) "...y/o del denominativo de ingeniero", contenida en el art. 11 de dicha Ley;

a.3) "...utilizar tal denominativo..." consignada en el art. 46 del Reglamento del Ejercicio Profesional del Ingeniero probado por Decreto Supremo 26582 de 3 de abril de 2002; y,

a.3) "...o utilice el denominativo de Ingeniero..," del art. 46 del mismo Reglamento.

b) De los arts. 89 y 90 del Reglamento del Ejercicio Profesional del Ingeniero, probado por Decreto Supremo 26582 de 3 de abril de 2002;

2º DECLARA LA CONSTITUCIONALIDAD de los arts. 1, 2, 3, 4, 7-f), 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 21 de la Ley 1449 de 15 de febrero de 1993, y de los arts. 1, 2-0, 3, 4, 42, 44, 46, 48 y 57 del Reglamento del Ejercicio Profesional del Ingeniero, **con excepción** de las frases citadas y declaradas inconstitucionales en el numeral precedente.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Constitucional.

Fdo. Dr. Willman Ruperto Durán Ribera
PRESIDENTE

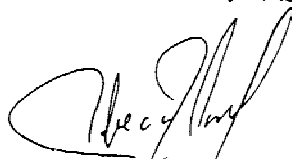
Fdo. Dr. René Baldivieso Guzmán
DECANO

Fdo. Dra. Elizabeth Iñiguez de Salinas
MAGISTRADA

Fdo. Dr. José Antonio Rivera Santivañez
MAGISTRADO

Fdo. Dra. Martha Rojas Álvarez
MAGISTRADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Rebeca Villar Cantu
SECRETARIA GENERAL del
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL